

Curso de Neuropsiquiatría forense y Criminología. Conferencias publicadas por la Escuela de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid. —Marbán, editor. Madrid, 1955.

El profesor Royo Villanova, catedrático de Medicina Legal en Madrid, señala en el discurso inaugural la importancia del curso al estimar que la salud psicológica de la mente y la salud neurológica del cuerpo, son las claves más importantes de la buena conducta social.

El interés, la oportunidad y la diversidad de temas tratados avaloran el curso, permitiendo hacer un estudio muy completo de la conducta humana. El número extraordinario—en cantidad y calidad—de las cuestiones planteadas, hacen difícil la labor de sintetizar, en breve nota, todo lo tratado; no obstante, el ANUARIO DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES, quiere recoger la noticia del curso por la trascendente de sus enseñanzas en el campo jurídico penal.

Se ha dividido el curso en tres apartados: I. Psiquiatría forense; II. Criminología, y III. Legislación y moral.

Los estudios psiquiátricos forenses están representados por las conferencias dictadas por:

El doctor Alberca sobre «Los trastornos psíquicos en cuadros somáticos tardados» (págs. 23-39), en el que plantea el problema de las psicosis hiperpreoces, es decir, aquellas psicosis sintomáticas que aparecen mucho tiempo por delante de las manifestaciones somáticas de la enfermedad que las origina. Así, los casos de pseudosicopatía encefalítica, que pueden producir problemas en el matrimonio—nulidad, separación, impugnación—por error en la cualidad de la persona.

El doctor Aliño aporta al curso una interesante cuestión: «El electroencefalograma en la epilepsia» (págs. 43-51). En 1929, Hans Berger, neuropsiquiatra de Jena, da a conocer la posibilidad de recoger y registrar las variaciones del potencial electrónico del cerebro humano por medio del electroencefalógrafo, y los diferentes tipos de ondas eléctricas cerebrales que indican distintos aspectos de la alteración cerebral. Los rasgos típicos del electroencefalograma que se encuentran en las epilepsias, son las disritmias, rotura brusca del ritmo eléctrico normal y las hipersincronías, descargas de intensidad traducidas por ondas de gran amplitud.

El doctor Alejo Argente habla de «Los tests mentales y la criminología» (págs. 55-61), estimando que la actuación médico forense no debe limitarse al peritaje psiquiátrico respecto de la imputabilidad y capacidad de obrar del sujeto, sino que puede ir más lejos en la colaboración con la administración de justicia. En general existe la tendencia entre juristas y psiquiatras a propugnar el informe criminológico como base de una aplicación práctica de las modernas doctrinas penales y psiquiátricas para llegar a un tratamiento científico del delincuente conociendo previamente su personalidad, siendo esto preciso, el doctor Argente manifiesta que los test proyectivos constituyen un método eficaz e inexcusable en un intento de peritaje criminológico, único capaz de llevarnos a la comprensión psicológica del delito.

El doctor José Germain expone en el curso «El progreso de la psicología y la psicología clínica médico legal» (págs. 63-82), estudiando ante qué problemas el psicólogo está en condiciones de prestar una ayuda eficaz a la práctica mé-

dico legal. La comprobación de la fidelidad del testimonio, el ritmo respiratorio, el test de asociaciones, la tensión sistólica... representa una teoría de posibilidades que el psicólogo puede poner al servicio de la justicia, ya que el objeto de la psicología y su finalidad es estudiar al hombre como ser que vive, actúa en un mundo constantemente cambiante y que responde a cosas, seres y sucesos: el hombre como individuo actúa consigo mismo y en relación con otros; es, pues, una unidad, sí, pero sumergida en un campo complejo de relaciones que dan motivo a tres procesos fundamentales: adaptación, repulsión y conflicto.

El doctor González Bernal aporta un trabajo al curso sobre «Autopsias forenses en neuropsiquiatría» (págs. 85-90), en el que señala la importancia de los estudios necrópsicos en general cuando a lo somático se refieren, disminuyendo tal importancia en lo psíquico por la ausencia de lesiones específicas, demostrables hasta hoy en la mayoría de los casos, si bien el cada vez mayor conocimiento del sistema nervioso central puede en el porvenir poner al descubierto numerosas lesiones histopatológicas.

«El término «desencadenamiento» en los informes periciales y la génesis del síntoma», es el tema del doctor F. Flaveró (págs. 93-106), planteando el problema de la interpretación, alcance y uso que haga el perito sobre el término «desencadenamiento». Se justifica el tema por el autor, estimando que la interpretación—acertada o errónea—que haga el perito del término desencadenamiento, dependerá en gran medida los fallos de los Tribunales. Para evitar la emisión de un informe pericial erróneo, es preciso procurar un análisis metódico de la causalidad y motivación. La relación causal no se puede admitir en la mayoría de los casos. La acción externa sobre el individuo «desencadena» un proceso, de origen ignorado, cuyo tiempo de desarrollo ha podido modificarse a consecuencia de aquella.

El doctor Bartolomé Llopis aporta al curso un completo estudio sobre «Las ideas de celos en los bebedores» (págs. 109-128). Señala tres síndromes psiquiátricos: delusión, alucinosis y delirio; las ideas de celos son tan frecuentes en los bebedores habituales que puede decirse pertenecen al hábito psíquico de los bebedores crónicos; existe, pues, sin duda, una íntima relación entre el alcoholismo y las ideas de celos. Después de reconsiderar con una completísima documentación el origen y la sintomatología de las ideas de celos en los bebedores, concluye el doctor Llopis haciendo unas inteligentes consideraciones médico-legales.

«Intento de aislamiento de un tipo específico de vivencia en algunos psicópatas criminales», es el tema del doctor Luis Santos (págs. 131-148). En la función juzgadora hay dos momentos fundamentales: el primero verificar el delito como acto externo; el segundo, el de comprender los motivos subyacentes y causantes de aquel acto; la comprensión significa el conocimiento de la personalidad del criminal. El juez requiere al perito y éste cometería un pecado de superficialidad y desconocimiento si su contestación fuera sólo basada en los actos exteriores del inculcado; es preciso el estudio concienzudo de la personalidad psicopática. El autor del trabajo opina que se expresa muy especialmente, aunque no de modo exclusivo, en las respuestas del movimiento del test de Rorschach, del que hace un estudio completísimo.

«Aspectos sociales y legales de la psicoterapia», por Pedro Messguer; S. J. (págs. 151-164). Es de lamentar la obligada levedad de estas notas

que impiden hacer una exégesis de estas interesantes conferencias; así, la del Padre Pedro Messeguer. Señala el autor la importancia del tema desde antiguo. Los estados de ánimo influyen en la salud; la frase evangélica «Tú fe te ha salvado», es una realidad. Al hablar de la psicoterapia sistemática como especialidad profesional que emplea la sugestión, la hipnosis y otros procedimientos psicológicos—dice el conferenciante— que representa estar en posesión de un extenso caudal de conocimientos, al constituirse como especialidad, como método curativo, plantea una teoría de problemas; así, la divulgación de droga, incubriantes, el choque eléctrico, el narcoanálisis. Ante los poderes de la psicoterapia se crea un malestar social; el hombre trata de conocer la naturaleza no sólo por pura contemplación, sino para dominarla, mientras la naturaleza se quedaba al exterior del mismo hombre, la persona vivía tranquila, pero cuando ese conocimiento se extiende al reino interior, entonces sobresalta la inquietud.

Jerónimo Moragas habla de «La psiquiatría infantil desde el punto de vista forense» (págs. 167-176). Sería difícil, dice, encontrar un solo tema de los que forman el cuerpo de la psiquiatría infantil que no tuviera su relación con lo forense. Afirma que sin hacer una desvalorización del factor ambiental en la delincuencia juvenil, ésta no es exclusivamente de una clase social determinada. Uno de los delitos más frecuentes, la apropiación de lo ajeno, representa en el niño una dificultad en la distinción: tuyo y mío; así debe penetrarse en su conciencia a fin de que consiga tal diferenciación: ajeno y propio. En realidad desear lo ajeno es algo que duerme en el fondo de la instintividad de cada uno de nosotros. Cuando aquel deseo despierta, para llegar al delito es preciso que el deseo se convierta en impulso, que el impulso penetre en la conciencia y que ésta abandone sus resortes para reprimirlo. Estudia Moragas la oligofrenia, la demencia, el estado crepuscular, la influencia de lo psicopático en los hurtos, concluyendo que es preciso tener en cuenta la personalidad de los menores delincuentes, puesto que forma parte integrante de su maldad.

Recogemos la conferencia del doctor S. Obrador «Psicocirugía, dolor y personalidad» (págs. 179-185), considerándola un documentadísimo estudio sobre el tema. Durante los últimos veinte años y sobre la base del desarrollo técnico y teórico de la neurocirugía, ciertos aspectos de la personalidad psíquica humana y de sus trastornos, incluyendo aquí el dolor patológico como un estado psíquico—de ánimo—alterado, han entrado en el terreno de los neurocirujanos. El dolor de todo tipo tiene una doble vertiente de sensación y emoción. Ya Aristóteles lo consideraba como un estado de ánimo o pasión de alma. Dice el doctor Obrador que en neurocirugía, aparte la acción terapéutica sobre los enfermos a los que libera de sus sufrimientos, tienen estos estudios un enorme interés para comenzar a comprender los mecanismos neurológicos y funcionales de muchos aspectos de nuestro psiquismo.

Sobre «El síndrome post-conmocional» (págs. 189-200) dictó una conferencia el doctor Pablo Peraita. Muchos problemas plantea el traumatismo encefálico al médico forense, pero es, sin duda, uno de los más espinosos el referente al síndrome post-conmocional. El doctor Peraita desarrolla las teorías más importantes que suponen al síndrome post-conmocional como resultante de alteraciones orgánicas. La postura del neurocirujano ante el síndrome de conmoción cerebral, su concepto actual, evolución histórica del cuadro post-conmocional y las pruebas auxiliares encaminadas a demostrar la posible organicidad del sín-

drome post-conmocional, como es la radiografía simple, la pneumoencefalografía, las alteraciones en el líquido cefalorraquídeo, la tensión de la arteria central de la retina, etc., son cuestiones meticolosamente estudiadas por el conferenciante.

«Psicosis tóxicas» (págs. 203-213), es el tema de la conferencia del profesor Pérez de Petinto. Surgen las psicosis tóxicas merced al progreso industrial que utiliza el manejo de cuerpos y sustancias cuya absorción, inhalándolas o por otros medios, dan lugar a perturbaciones y cuadros diversos de intoxicación; otras veces el accidente surge por abuso o mala administración de sustancias medicamentosas, utilizándolas como seguro veneno vital. Después de estudiar el conferenciante algunos tóxicos, como alcohol, morfina, cocaína y los hipnóticos y sus desastrosas consecuencias en la salud mental y física del individuo, considera que la profilaxis de todo ello corresponde a la higiene mental con su desarrollo y cada día mejor conocimiento del hombre, proporcionándole medios adecuados para su salud mental que le aleje del delito.

El profesor Pérez L. Villami (págs. 217-226), aporta al curso un interesante tema: «La debilidad mental desde el punto de vista de la psiquiatría forense». Se ocupa, en primer término, de fijar el concepto de debilidad mental, con cita de abundantes autores y tratadistas sobre la materia, así como del estudio de diversos tratamientos. Una vez fijado el concepto se enfrenta con sus esenciales problemas desde el punto de vista forense; así, la no posibilidad de exigir al débil mental una capacidad arbitral resolutive. Sólo imponiendo al débil mental una estructura ética estatuida sobre principios básicos severos, le veremos, merced a su aprendizaje, bien dirigido, en su infancia, capacitado para inhibir, gracias a las inclinaciones cimentadas sobre la rigidez de aquel sistema valorativo, tendencias e impulsos anímicos, alcanzando el problema del débil las más amplias dimensiones sociales.

El «Estudio médico-legal de las paranoias» (págs. 229-236) es el tema tratado por el doctor Sánchez Morante. El delirio ha sido siempre el síntoma más destacado de las enfermedades mentales, hasta el punto que en la antigua psiquiatría, delirante y enfermo mental, eran una misma cosa. Después de referirse a varias clasificaciones, Sánchez Morante dice que el delirio es un sistema de ideas erróneas morbosamente arraigado en la mente de tal modo que su convicción resiste a la fuerza lógica de la misma evidencia. Para la psiquiatría legal tiene máxima importancia el hacer un diagnóstico de separación entre el grupo paranoide de aquellos que son psicópatas de los verdaderos enfermos mentales. La labor del perito supone valorar la sintomatología del presunto paranoide mediante el estudio de los signos patológicos, etc. La capacidad legal del sujeto está ligada a que padezca o no una psicosis. Los delirios desarrollados de un psicópata pueden afectar su personalidad profunda en el caso improbable de que sea un débil mental y entonces sería incapaz civilmente.

«La epilepsia desde el punto de vista neurológico, forense y social» (páginas 239-266), es el tema de la conferencia del doctor Subirana. Pocas enfermedades han acaparado la atención de los médicos y juristas como la epilepsia. Son muchos los problemas sociales que plantean la enorme población de estos enfermos. Estudia el conferenciante con profundidad la importancia médico legal de la valoración de los factores genético y adquirido frente a los casos de epilepsia post-traumática, así como sus manifestaciones paroxísticas, crisis epi-

lépticas focales y la participación de los lóbulos temporales, parietales, occipitales y frontales en las complejas integraciones fisiológicas y psicológicas del cerebro humano.

El doctor Téllez Carrasco pronuncia su conferencia sobre «Problemas médico legales de los fármacos utilizados en Psiquiatría» (págs. 273-283). Al revisar la literatura psiquiátrica el autor considera que es posible reducir a cuatro grupos los métodos empleados por los antiguos terapeutas para el tratamiento de las enfermedades mentales: *a)* La intimidación mediante la acción psicológica directa y violenta; *b)* La provocación de un eclipse de conciencia utilizando métodos bruscos para obtener la pérdida de conciencia deseada; *c)* La alteración violenta de la circulación cerebral; y *d)* La modificación de la estructura humoral del paciente. En realidad, los métodos actuales de choque empleados en Psiquiatría son herederos directos de aquéllos; éstos con mejor técnica y más perfecto control. Después de un resumen de la evolución histórica de la terapéutica psiquiátrica, se refiere a la problemática médico legal de los barbitúricos, marcoanálisis, psicosis tóxicas de simpatina, todo ello avalorado con curiosos ejemplos.

«Personalidades psicopáticas» (págs. 287-297). De ello habla el doctor Zalba que define la personalidad como lo característico total de cada individuo, pero en un sentido dinámico activo, de su yo, y considerado en sus dos vertientes: la psíquica y la somática. Para estudiar las personalidades psicopáticas en dos direcciones, se puede ir a la problemática de su estudio: la psiquiátrico-clínica y la psiquiátrico-jurídica. El autor avalora sus afirmaciones con interesantes ejemplos, añadiendo que lo importante es seguir con firmeza el estudio psicológico, antropológico y encefalográfico para que lleguemos, si es posible, a esclarecer la verdad de las personalidades psicopáticas que hoy por hoy continúan entre las desviaciones anormales que tanto distancian a médicos y juristas.

La segunda parte del curso del que damos noticia se ocupa de la criminología. Se dictaron las siguientes conferencias:

El doctor J. J. Barcia Goyanes sobre «Leucotomía y moral» (págs. 301-307). Tema éste de la ética de la leucotomía y otras operaciones psíquicoquirúrgicas que revela una inquietud. La leucotomía o lobotomía fué ideada por el Premio Nóbel portugués Antonio Gaetano. La posición de unos principios morales incommovibles es lo que ha hecho que nuestros psiquiatras se enfrenten con la leucotomía entrando fácilmente en el camino que para otros ha parecido sembrado de obstáculos. Una cuestión importante es saber si la leucotomía produce de una manera habitual la disminución o abolición de la personalidad humana, y, por consiguiente, de su libertad; si así fuera no tendría más valor que los éxitos letales que pueden también seguir aisladamente a toda operación; sin embargo, el valor terapéutico de la leucotomía en enfermos que han permanecido inmodificados por tratamientos de los más variados, está fuera de toda duda.

«Síndromes nosológicos consecutivos a pérdidas de sustancias craneales y su tratamiento quirúrgico; aspectos laborales de estos problemas», por el doctor E. Díaz Gómez (págs. 311-322). Las pérdidas de sustancias craneales son lesiones no raras en las clínicas quirúrgicas; bien consecuencia de traumatismos o de lesiones orgánicas del cerebro. La sintomatología neurológica de las pérdidas de sustancia del cráneo se pueden dividir en dos grupos: uno en el cual el cuadro clínico es la consecuencia de la afectación de estructuras inmediatas a

la lesión ósea, por lesiones de tipo inflamatorio o fibroso; y el otro cuando la sintomatología es atribuible en su totalidad o en gran parte a la propia pérdida de sustancia. Es evidente que las pérdidas de sustancias craneales pueden tener una gran importancia en el aspecto médico-legal, por la cantidad de problemas que pueden plantear en este terreno. Así el poder aumentar los riesgos de un traumatismo cuando el agente vulnerante actúa sobre una zona del cráneo en la cual el cerebro está desprovisto de su habitual protección ósea.

Sobre «Sentimiento de culpa y necesidad de castigo» (págs. 325-332), habló el doctor Frutos Carabias. Es tiempo de dirigir una mirada inquisidora y objetiva sobre las obras de Freud. Gracias a los estudios del psicoanálisis comprendemos hoy mejor los dinamismos ocultos del alma del neurótico y del criminal. Dicho autor, en algunos tipos de carácter descubiertos por el psicoanálisis, describe una clase de delinquentes que eran impulsados al delito por un sentimiento inconsciente de culpabilidad. Otro hallazgo de la investigación analítica ha sido descubrir que la imagen introyectada tiene cualidades de severidad y crueldad muy superiores a las que tenía la persona en la realidad. Ciertos tipos de criminales, los que se llaman desalmados, que parecían estar caracterizados por la ausencia de superyó, cree el doctor Frutos Carabias que es precisamente la persistencia de un superyó arcaico, dotado de extraordinaria crueldad lo que les caracteriza. Se refiere al mecanismo psicológico del suicida y señala: la imposibilidad de descargar la agresividad en el exterior produce una inversión de ésta contra el propio yo.

La interesante conferencia del doctor Echalecu y Canino versa sobre «El concepto psicopatológico de la criminalidad» (págs. 335-346). Después de unas consideraciones preliminares sobre el delito, estudia la personalidad criminal, examinando la distinción: criminal y loco, pues es sabido que en la era pre-científica el criminal y el loco andaban confundidos; había locos que cometían crímenes y criminales a quien se tomaba por locos. Las enfermedades psíquicas y la criminalidad, así como la situación de las investigaciones actuales son estudiadas con meticulosa competencia avalorada con citas abundantes de las más recientes publicaciones, considerando que las últimas investigaciones sobre la criminalidad confirman que es un fenómeno biosociológico, por el hecho de que el hombre está unido de una manera indisoluble al medio y a la herencia. A la criminalidad se le considera como un defecto de adaptación de la personalidad a las exigencias del medio y de la vida social; por tanto, siempre que tratemos de descubrir la génesis de una acción criminal, es necesario buscar las causas capaces de provocar este defecto de adaptación del individuo al medio.

Jesús Fernández Cabeza habla sobre «Consideraciones psicocriminológicas sobre el neomalthusianismo delictivo» (págs. 351-374). Considera que las famosas leyes de Malthus: La población cuando no es detenida, crece en progresión geométrica, haciéndose doble cada veinticinco años; y las subsistencias aumentan en los mismos períodos en progresión aritmética, no son válidas. Después de tales leyes, estudia con detenimiento el llamado Bith Control, estimando que el neomalthusianismo invade peligrosamente nuestra sociedad. Así, como no delictivo se señala el uso de procedimientos o medios anticoncepcionales fuera y dentro del matrimonio. El médico no debe aconsejar nunca la continencia periódica; su misión ha de limitarse a indicar los motivos médico-sociales sobre los que pueda decidir el moralista y debe rechazar los demás medios por inmo-

rales y contra la ley natural. Las medidas actuales contra el neomalthusianismo delictivo no han dado el resultado deseable. Como el mal es grave se precisa una nueva orientación de la lucha, en la que debe considerarse también la actuación psicológica social.

«Psicoterapia y delito» (págs. 377-384) es el tema tratado por Alfredo Guerra. El psicoterapeuta debè prevenir, comprender y explicar la génesis del delito, sus antecedentes y su descarga crítica. Ante el delincuente potencial o efectivo cabe preguntarse si se trata de una desviación de conducta fatal sin que ninguna influencia pueda ponerle cauce, o, por el contrario, ante algo susceptible de ser resuelto mediante una acción psicoterapéutica. Para ciertos psicoanalistas, el problema de la delincuencia debe ser achacado a la sociedad; cada sociedad crea sus criminales. La labor del psicoterapeuta estriba en ayudar a las fuerzas curativas que actúan «ya» en lo íntimo del individuo, enseñar a éste a reconocerlas y obrar en su sentido sin intentar desvirtuarlas. En último término se trata de una misión religadora, religiosa. Aun reconociendo el importantísimo papel que en el desarrollo y evolución de la personalidad juegan los instintos y sus destinos, el psicoterapeuta ha de admitir la presencia en el hombre de algo más que lo meramente instintivo. De aquí que no sean indiferentes la concepción del mundo y las creencias profundas del que hace psicoterapia.

El conocido publicista doctor Gonzalo R. Lafora hace en el curso un completo estudio sobre «La concepción moderna del criminal nato» (págs. 387-399). Después de referirse a la lucha científica entre la doctrina antropológica y sociológica, se fija en los problemas de la heredobiología criminal. La disposición heredobiológica de la personalidad puede constituir una base más o menos favorable para el desarrollo criminal, y de este «más o menos» depende el que las influencias ambientales jueguen o no un papel decisivo. Es muy interesante el análisis que hace el doctor Lafora sobre las investigaciones familiares en la criminalidad grave y leve, así como las formas de transmisión hereditaria de los rasgos caracterológicos y las relaciones de la criminalidad con las enfermedades endógenas y transmisibles hereditariamente. La tendencia al delito precoz y grave no se hereda probablemente como una estructura psicológica primaria, sino como resultado de una serie de fuerzas instintivas irrefrenables y de elementos caracterológicos antisociales y de adaptación a las regulaciones de la vida en la comunidad.

El mismo conferenciante, doctor Lafora, habla en el curso sobre «La psicología del crimen inmotivado» (págs. 403-417). Aparte los crímenes de los enfermos mentales que tienen una motivación clara, existen los que se producen impensadamente, sin causa aparente, sin que intervenga una impulsión, acceso de cólera o idea delirante. Se trata aquí de móviles inconscientes, muy difíciles de aclarar y que plantean curiosos problemas, singularmente el de la irresponsabilidad del autor. Después habla el conferenciante de los antecedentes histórico-del problema, así como de algunos crímenes inmotivados actuales y su diagnóstico clínico.

El doctor Leopoldo López Gómez aporta al curso «Estudio médico legal de la testamentificación» (págs. 421-434). Después de dar una definición de testamento y de exponer las exigencias de la ley para la confección del mismo, considera que si la capacidad civil (en sentido tradicional) impone un conocimiento de las normas jurídicas, la capacidad para testar requiere, además, un fino sen-

tido del futuro deducido del profundo conocimiento del pasado. Es un momento de «síntesis total» en la vida de un hombre que debe considerarse como piedra de toque de una personalidad. Todas las actividades psíquicas han de estar en juego despierto y vivo para que un testamento sea la expresión respetable y libre de la verdadera voluntad de una persona, precisando que su afectividad conserve su juego normal hasta en sus estratos instintivos. Se refiere al intervalo lucido avalorado con doctrina y citas legales, finalizando con un estudio sobre la apreciación médico legal del estado mental del testador.

Sobre «Psiquiatría y delincuentes» (págs. 437-439), interviene en el curso el doctor Martínez. Descansa—dice—la sistemática penitenciaria en el conocimiento psicológico del delincuente, eje de la individualización de la pena y de la dosificación de la sanción punitiva. Por ello, el conocimiento psicobiológico del delincuente es el *primun movens* del tratamiento penitenciario. El filtro del peritaje psiquiátrico-torense elimina del tratamiento clínico-penitenciario a un contingente de psicóticos declarados irresponsables. Mas esta peritación, yugulada por el poder judicial, permite que pulsen por los establecimientos penitenciarios un enorme contingente de reclusos anormales y psicópatas, tributarios de un tratamiento reformador que exige de la terapéutica psicoterápica unas orientaciones y unas técnicas de filiación psiquiátrica como indispensable base a una sanidad del delincuente.

Habla el doctor Martínez Sellés sobre «Consideraciones acerca de la psicoterapia delictual infantil» (págs. 433-455). Existe una casi absoluta conformidad entre médicos, pedagogos, penalistas y sociólogos, que la mayor parte de los delincuentes comienzan su triste carrera en los finales de la niñez o principios de juventud. Siendo la delincuencia del menor de gran trascendencia social, es necesario que cuantos aspiren a disminuirla tengan un preciso conocimiento de los factores delictógenos, realizando un estudio psicosomático del niño, observando las anomalías de conducta y los factores de insociabilidad para poder comprender la relación delito-psyque. Se refiere el conferenciante a los modos de enfocar el estudio de la delictualogía infantil; medios para realizar el estudio psicológico del niño; significación de los juegos infantiles; tendencias delictivas infantiles y causas de su desarrollo, así como las medidas aplicables para combatir la delincuencia juvenil.

El doctor Nieto Nieto se refiere en su conferencia a «Sexualidad y delincuencia» (págs. 459-486). Tema que, como el doctor Nieto manifiesta, es de una envergadura y una extensión inusitadas. Comienza por fijar conceptos sobre el sexo y la delincuencia, refiriéndose al instinto de reproducción, el germen del delito, personalidad, pubertad y hormonas; educación y formación profesional y a algunas aberraciones sexuales, exponiendo la extensa gama de los delitos que surgen por la actuación del instinto sexual.

Sobre «Profilaxis del delito» (págs. 489-494), interviene en el curso el doctor Bonifacio Piga. A la psicología moderna se debe las ideas de que nuestra reacción al medio ambiente está determinada por una serie de causas interiores, denominadas «motivo». Rómpease así aquella cadena que al hombre hacía solitario y dependiente de su medio exterior. Estaría en el mundo interno psíquico aquel impulso que desea reunirse con el mundo exterior y que sería la génesis de los deseos que se traducen en el quehacer, coger y poseer. La conferencia del doctor Piga representa un estudio muy completo sobre el tema propuesto.

y de esta como de otras magníficas intervenciones nos limitamos a dar la noticia, sin perjuicio de volver sobre los temas objeto del curso con más amplitud.

«Contusión cerebral en medicina forense» (págs. 497-504), ha sido objeto de atención por parte del doctor Piñeiro. Los accidentes con lesiones cráneo-encefálicas representan un capítulo interesante de la lesionología médico forense por su frecuencia y por los problemas que plantean. Las lesiones contusivas de la masa encefálica, son consecutivas a traumas craneales violentos, acompañados o no de fractura del cráneo. Ciertas zonas del encéfalo son zonas de predilección para las contusiones indirectas o por contragolpe; tales: la extremidad anterior del lóbulo temporal y la porción anterior del frontal. Al chocar el encéfalo contra las paredes del cráneo, quedan especialmente maltrechas las partes más encajadas entre los salientes que delimitan los compartimentos de la base del cráneo. Se refiere el conferenciante a las afecciones fisicoquímicas a nivel de foco, admitiendo que el cerebro contusionado se hincha siempre más o menos en los minutos, horas o días que siguen al traumatismo y que esta hinchazón puede ser la causa determinante del síndrome contusional prolongado. Los traumatizados craneales suelen cometer delitos de violencia a causa precisamente de la irritabilidad que presentan y que es agravada en términos insospichados por la intolerancia a todos los tóxicos.

El profesor Royo Villanova interviene activamente en el curso dictando su lección sobre «Ex-locos y ex-delinquentes» (págs. 507-517). A nadie se le oculta —dice— que no siempre se regresa bien o para bien de los manicomios, de las cárceles y de otros establecimientos similares. La Medicina y la Justicia pueden dar y formular clara y solemnemente sus respectivas declaraciones de alta. Se desconfía de la recuperación mental del que sale de un manicomio, igualmente de la sinceridad del arrepentido. Con más frecuencia de lo que corrientemente se cree, los nuevos delitos que cometen los ex-carcelados no son consecuencia de los antiguos malos hábitos e inclinaciones, a veces al encontrarse libres en medio del desamparo de la sociedad, es como si entraran en una segunda cárcel, sin muros materiales, pero con otros peores: los de la incompreensión. La caridad cristiana es una de las armas mejores, uno de los medios más poderosos para atravesar la viscosidad de tantas fábulas y leyendas sobre los ex-locos y ex-delinquentes. La afirmación tan común de que nadie es capaz de cambiar a nadie constituye un fácil refugio de comodones y perezosos.

Sobre «Psicoanálisis y suicidio» habla G. Sánchez Medina (págs. 521-531). ¿Cómo y por qué el hombre llega al suicidio? Son varios los factores que entran en juego para llevar al sujeto a poner fin a su vida; al hacer esto suprime todos los conflictos no soportados. El hombre suicida huye de la situación conflictual, la elude con el acto más agresivo, refugiándose en la nada; al matarse consigue librarse de la agresión del medio en que vive; al librarse de dicha agresión supone un triunfo para el suicida que quiere vengarse del ambiente y que su muerte sea un continuo reproche al exterior.

«La quiroscopia en la investigación del delito» (págs. 535-544) es el tema de Florentino Santamaría Beltrán. La identificación personal mediante el aprovechamiento de los arabescos formados por los relieves epidérmicos, está universalmente aceptada, pero no se crea que el método agotó las posibilidades de su máximo rendimiento. Recientemente la Policía española ofreció al mundo una nueva creación avalada por los éxitos de su experiencia práctica. Había

una rama de la lotoscopia que estaba poco menos que abandonada, no se había llegado a comprender bien su trascendental valor. Nos referimos a la quiros-copia. No existen dos cosas producto de la naturaleza que sean idénticas; así, la identificación consiste en encontrar y saber aprovechar los elementos característicos de cada cosa para individualizarla de las demás de su especie. Hace el conferenciante un estudio completísimo de las huellas, sintematizándolo: región hipotenar, superior y tenar.

El profesor Vallejo Nájera concurre dando una lección sobre «El período médico legal de la parálisis general» (págs. 547-555). La enfermedad se entendía en el pasado siglo como una reacción a la causa morbosa y se pensaba que la lesión anatómica o las alteraciones humarales eran las causantes de los síntomas. En la actualidad se considera al enfermo y a la enfermedad desde ángulos biológicos y psicológicos, y los problemas psiquiátrico-forenses han de enfocarse con mentalidad biopatológica, como la denomina Laín. El conferenciante hace un estudio moderno de la parálisis general avalorado con una historia clínica y las reflexiones médico legales que ésta suscita. Termina su intervención manifestando que el psiquiatra no debe definir si un sujeto es o no responsable de los actos delictivos que haya podido cometer, puesto que la responsabilidad no es un concepto médico, sino jurídico; pero según la doctrina torense, el psiquiatra tiene que indicar a los jueces cómo la alteración morbosa de la actividad psíquica ejerce su acción sobre la facultad de conocimiento de la penalidad del hecho y sobre la facultad de obrar con arreglo a este conocimiento.

Por último, la tercera parte del curso está dedicada a «Legislación y moral», en la que intervienen los siguientes conferenciantes:

El profesor M. R. Aragón, sobre «La cinematografía y las psicosis colectivas» (págs. 559-566). Querámoslo o no —dice— la cinematografía es un hecho que forma parte del ambiente actual. Los principios de universalidad que han hecho de este nuevo medio expresivo el acontecimiento más trascendente de nuestro tiempo, han sido varios: así, la movilidad, la vitalidad, el realismo de las imágenes cinematográficas. Estudia la influencia psíquica del cine; su naturaleza, la situación del espectador; influencia en el individuo y en la masa para concluir con unas atinadas consideraciones sobre la posición del médico, del psiquiatra y del higienista ante el hecho fílmico. Para el investigador la influencia del cine sobre la colectividad es un tema de arrebatador interés, con inagotables facetas, a cual más sugestivas y trascendentes.

El fiscal doctor Antonio Quintano Ripollés aporta al curso «Estudio jurídico de los diagnósticos psiquiátricos» (págs. 569-582). El Derecho penal opera sobre presupuestos humanos de normalidad, entendiéndose la misma en un plano relativo y abstracto, cual ninguno a las estimativas y conclusiones más diversas. La enajenación mental, aunque enfermedad clínicamente definible, no es enfermedad como cualquier otra del cuadro de la patología médica, por cuanto que afecta muy principalmente, a veces de modo decisivo, a lo psíquico y no tan sólo a lo somático, fundamento primordial de su complejidad. En el fondo de la pugna entre clásicos y positivistas, al menos en lo que a la enajenación mental afecta, había también una fundamental incomprensión de origen filosófico y metodológico que en gran parte persiste. La tradición clásica mantenía en el asunto de la enajenación el punto de vista de que a la enfermedad

correspondía un postulado de irresponsabilidad en lo moral, y otro de impunidad en lo jurídico. La locura, término ambiguo en el que se pretendía encerrar todas las situaciones patológicas relevantes, constituía pura y simplemente una circunstancia de exención de la responsabilidad, ante la cual la labor del jurista cesaba, entrañando, a lo más, medidas de índole administrativa. Después de unas inteligentes referencias filosóficas e históricas, arropadas con una abundante y moderna bibliografía, el doctor Quintano manifiesta que el diagnóstico es, o debe ser lo que su pura semántica indica, es decir, algo que afecta exclusivamente a conocer, a distinguir, en modo alguno a juzgar ni siquiera a valorar. Se han de mostrar en él los síntomas y calificación del paciente, para lo cual el delito perpetrado no debe ser tenido en cuenta con más peso que otra actividad cualquiera, aún la más intrascendente, criminalmente hablando. El jurista, en cambio, no puede desentenderse del delito cometido ni de su naturaleza jurídica, ya que al fin y al cabo su función es la de relacionarla con la personalidad del reo, conjugando dos factores de evidente disparidad conceptual.

«Relación entre la Medicina forense y el periodismo en los casos criminológicos» (págs. 585-596), es el tema tratado por el doctor Reyes. Su interesante y anecdótica disertación fué seguida con atención. El periodista, entre sus conocimientos tiene que poseer los de carácter policial; tal es su importancia que la rama relacionada con los sucesos criminológicos está incorporada a las Escuelas de Periodismo existentes en los Estados Unidos y algunas Repúblicas latino-americanas.

El profesor Manuel Serrano, catedrático de Derecho penal en la Universidad de Sevilla, recoge en esta conferencia—de las dos que pronunció—las ideas generales sobre el «Curso de neuropsiquiatría forense y criminología» (páginas 599-611). Hace una llamada a los poderes públicos para que recojan con el valor que tienen las enseñanzas que del curso puedan derivarse para los problemas penales en referencia a la relación que debe existir entre médicos y juristas. Debe reinar entre nosotros—dice—una serena tranquilidad en la averiguación de la verdad. El Magistrado, como primer perito de la vida, al conocer la vida misma, debe de ampliar su misión dándole sentido de redención; esto abarca un problema profundo, de valor sin límites, en los que se ha de basar la verdadera justicia y el sistema penitenciario.

El mismo profesor Manuel Serrano dió una magistral lección en el curso sobre el «Peritaje médico-forense penal, visto por un penalista» (págs. 615-635). Parto de la labor esencial, imprescindible, manifiesta, no meramente auxiliar del peritaje, considerando la necesaria intervención de los peritos y concretamente de los peritos médicos, en relación con la administración de justicia. Esta orientación científica para buscar la verdad del hecho a la que de un modo pleno se ha de orientar la administración de justicia, abarca también al orden penitenciario. Después de razonar las anteriores afirmaciones apoyándose en datos casuísticos y legislativos, estudia con profundidad al político, al legislador, al sacerdote y al juez, peritos de la vida. Insiste en la importancia del magistrado el conferenciante; quiero hacer resaltar esto—dice el profesor Serrano—porque la disparidad entre peritos médicos y juristas constituye la historia más perfecta de falta de comprensión que puede darse, por regla general, en los Tribunales de Justicia. El juez que aprecia unas motivaciones, una pa-

sión o un trastorno mental transitorio sin peritaje médico o psicológico, está implícitamente haciendo ciencia extraña a su propia juridicidad. Cita antecedentes de la cuestión, refiriéndose a su maestro don Eugenio Cuello Calón, que pone en sus trabajos de relieve la necesidad de esta mutua colaboración. Analiza el conferenciante su posición diciendo que la diversidad de pareceres y de las distintas opiniones se encuentran en explicar el origen de la certeza del principio de causalidad considerando como buena la posición de los escolásticos: buscar el principio de razón suficiente. Si la aspiración del hombre es la busca de la verdad, el juez es el investigador de la verdad material o de la verdad histórica. Trata del fundamento jurídico, y, más concretamente, del fundamento procesal del peritaje. Estudia el problema a través de la doctrina agustiniana y lo centra a base de un análisis de las formas procesales.

Sobre «Redención de penas por el trabajo, organización y fundamentos jurídico-sociales y penitenciarios», habló Amancio Tomé (págs. 639-648). Se refiere a las disposiciones básicas del sistema de redención que tiene raíces profundamente cristianas, como obra exclusiva de españoles. Con el sistema de redención de penas se cumplen plenamente todos los fines de la pena, el aflictivo, el de defensa social y el educativo. Los penitenciaristas españoles han demostrado; en la aplicación del sistema, capacidad excelente y vocación para sostener con entusiasmo la labor que les está encomendada.

El doctor Carlos Viada ofrece un interesante trabajo sobre «Reformas legislativas procesales en relación con el estado actual de los estudios psiquiátricos» (págs. 651-658). Anotamos el resumen: expone la necesidad de reformar los textos legales que tratan de los enfermos mentales, debido a no estar de acuerdo con el notable avance de la psiquiatría, planeando algunas hipótesis que demuestran la imposibilidad de solución satisfactoria conforme a las normas legales. En conclusión opina que los procedimientos de nuestras leyes civil y penal deben ser regulados con más precisión, pero sobre todo, el alcance y extensión de las declaraciones de incapacidad deben modificarse en el sentido de que sobre la base del informe médico-psiquiátrico el juez pueda determinar la extensión, límites y efectos de la declaración de incapacidad.

Por último, el Padre Marcelino Zalba dicta su conferencia sobre «Los tratamientos psiquiátricos y la moral» (págs. 661-679). Dice que la psiquiatría presenta para el médico dos problemas fundamentales: uno, puramente psicológico; el otro, psicológico moral. Estudia las principales cuestiones en la práctica del psicoanálisis, resume en los siguientes puntos los principales problemas morales del psicoanálisis: psicoanálisis y freudismo; psicoanálisis y ética cristiana; psicoanálisis y dinamismo sexual, y, psicoanálisis y dinamismo religioso, haciendo de estos puntos un profundo estudio. Se refiere también en la segunda parte de su conferencia a la psicocirugía y moral, insistiendo en que se guarde la jerarquía de valores y en que no se sacrifique el verdadero interés del enfermo a la comodidad del médico.

* * *

He aquí un resumen de lo tratado en el curso:

Se pronunciaron 58 conferencias.

Catorce sobre temas criminológicos.

Diecisiete sobre Psiquiatría forense.

- Siete sobre Neurología.
- Siete sobre temas médico-jurídicos.
- Cinco sobre temas psicológicos.
- Tres de tema psicoanalítico.
- Tres sobre moral.
- Dos sociológicas.
- Una sobre tema policial.

* * *

Más que una recensión crítica, son estas notas, muy breves, a modo de crónica científica del Curso de Neuropsiquiatría Forense y Criminología, celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid y bajo la dirección inteligente del profesor Royo Villanova

J. A. SÁNCHEZ-TEJERINA SANJURJO
*Prof. Adjunto de Derecho penal
 de la Universidad de Madrid.*

CHAVES Y CHAVES, Casimiro: «Delito de infanticidio.—Prólogo del excelentísimo señor don Juan García Murga y Mateo.—Madrid, 1955.—130 páginas.

Ya se van produciendo en nuestro país las deseadas monografías sobre delitos en particular, necesarias y previas a la redacción de un gran tratado. Este del infanticidio atrajo en un corto espacio de tiempo la atención de dos autores, la de Stampa Braum, que en 1953 en las páginas de este Anuario estudió un aspecto de su evolución histórica y ahora con un deseo de totalidad esta monografía.

El autor es novel, si no se dedujese de la dedicatoria y no lo dijese su prologuista y patrón, nada menos que el Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, Excmo. Sr. don Juan García Murga, se deduciría de este fresco encanto que tienen las obras de los jóvenes, quizá por el noble y ardoroso empuje que ponen en sus obras, aunque aquí no esté movido por el generoso sentimiento de piedad característico de esta clase de obras, sino por un apasionado impulso vindicativo.

Odra de tesis se advierte ésta desde los primeros capítulos y es que debe desaparecer la toma en consideración del motivo de honor que tipifica el infanticidio, debiendo ser siempre considerado como parricidio la muerte del recién nacido, causada por la madre o los abuelos maternos. Para llegar a formularla traza un estudio histórico de su consideración y punición y en la legislación comparada, para llegar a uno magnífico de su consideración en la vigente legislación española, en el que maneja la jurisprudencia con claridad y acierto poco frecuentes.

Aunque advertida la tesis no se formula expresamente hasta el Capítulo IV que rubrica «Ensayo para una nueva orientación de este delito», tras de hacer su profesión de fe ius-naturalista, para ello ataca la toma en consideración del móvil de honor, distinguiendo uno primario, próximo, temor al deshonor, y otro último final de odio al hijo cuyo nacimiento ha de causarlo, realizándose esta transferencia del móvil, esta condensación de odio que, según él, es la causa del delito durante el embarazo y trata de buscar una impalpable diferen-